

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 39

Presentada por: Administración

Serie 1983-84

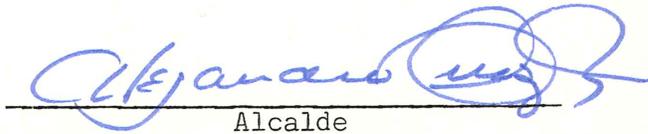
PARA RATIFICAR LA COMPARECENCIA EN ESCRITURA PUBLICA DEL SEÑOR ALFREDO R. MARTINEZ, EN SU CARACTER DE ALCALDE INTERINO DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO.

- Por Cuanto : La Hon. Asamblea Municipal de Guaynabo, aprobó la Ordenanza Número 5, Serie 1983-84, mediante la cual autoriza al Hon. Alcalde de Guaynabo, ALEJANDRO CRUZ, JR., a comparecer mediante escritura pública a adquirir a nombre de dicho Municipio, un predio de terreno de 174.95 metros cuadrados perteneciente al señor Valentin Vargas Rodríguez y su señora.
- Por Cuanto : En el momento de otorgar la escritura correspondiente, compareció en representación del Municipio de Guaynabo, el Sr. Alfredo R. Martínez, en su carácter de Alcalde Interino de dicho Municipio, toda vez que el Hon. Alcalde, ALEJANDRO CRUZ, JR., se encontraba fuera del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- Por Cuanto : La escritura a la que se hace referencia es la escritura Núm. 32 sobre Compraventa, otorgada el 17 de agosto de 1983 ante el Notario Público Angel Rafael Albizu Merced.
- Por Cuanto : El Honorable Registrador de la Propiedad denegó la inscripción de la referida escritura por entender que la Ordenanza Número 5, Serie 1983-84, autoriza al Hon. Alcalde de Guaynabo a comparecer pero no así al Alcalde Interino.
- Por Cuanto : A los fines de poder obtener la correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad de la mencionada escritura, es necesario que esta Hon. Asamblea ratifique la comparecencia del Sr. Alfredo R. Martínez, como Alcalde Interino.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 12 DE ENERO DE 1984.
- Sección 1ra : Ratificar, como por la presente se ratifica la comparecencia a nombre del Municipio de Guaynabo al Sr. Alfredo R. Martínez, en su carácter de Alcalde Interino en la Escritura Núm. 32, otorgada el 17 de agosto de 1983 ante el Notario Público, Angel Rafael Albizu Merced.
- Sección 2da : Esta ordenanza por ser de carácter urgente y necesaria comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 25 de enero de 1984.


Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 39, Serie 1983-84, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 12 de enero de 1984.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Carmen Gloria Berríos, Demetrio Arús Cancel, Angel Luis Urbina Ortega, José M. Cuevas García, Emilio Velázquez Ortiz, Jaime E. Zequeira Román, Maggie Ginés de Soto, Conchita Resto de Meléndez, Rafael Pesquera Cantellops, Rubén Padua Medina, Jesús Martínez Urbina, Santos Nieves Fontánez, Milagros Pabón y Gilberto González Chabrier.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 25 de enero de 1984.

EN TESTIMONIO DE TODO LO UCAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los venticinco días del mes de enero del año mi novecientos ochenta y cuatro.

Asunción Castro de López